

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1958/25

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
AREA DE ECONOMIA****EDICTO****EXPOSICIÓN DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA.- 2025**

D. Álvaro Izquierdo Álvarez, Diputado Delegado de Economía, HACE SABER:

La Excm. Diputación Provincial de Almería, por Decreto del Sr. Diputado Delegado del Área de Economía, número 7.132/2025, de fecha 25 de junio, ha aprobado la **Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), por cuotas municipales, y las listas cobratorias relativas al ejercicio 2025.**

La Matrícula del IAE, formada por esta Diputación Provincial y constituida por los censos comprensivos de los sujetos pasivos que ejercen actividades económicas y no están exentos del mismo, **estará a disposición del público** en los respectivos Ayuntamientos de los municipios que figuran en el anexo, **desde el día 4 de agosto hasta el día 18 de agosto de 2025, ambos inclusive.**

Contra los actos censales incluidos en la matrícula del Impuesto podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Almería, sita en la calle Rambla Alfareros, núm. 30, de Almería, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública de la correspondiente matrícula.

Todo lo cual se publica en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto tiene el carácter de notificación colectiva, advirtiéndose que la no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo, lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

El **plazo de ingreso** del período voluntario de cobranza para el IAE será **desde el día 20 de septiembre hasta el día 20 de noviembre de 2025**, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior.

De conformidad con lo establecido por la Ley general Tributaria, transcurrido el plazo de ingreso señalado, se inicia el período ejecutivo y las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan

MODALIDADES Y LUGARES DE PAGO**A) OBTENCIÓN DE LA CARTA DE PAGO:**

- En la web <https://recaudación.dipalme.org> (Oficina virtual Tributaria – OVT)
- En el teléfono 950 211 211 (en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes).
- En las Agencias y Oficinas del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- En el respectivo Ayuntamiento en el que se ejerza la actividad económica correspondiente.

B) FORMAS DE PAGO:

- En la Web: <https://recaudación.dipalme.org> (OVT) Con tarjeta de crédito y/o bizum.
- En las agencias y oficinas del SAT de la provincia. Con tarjeta de crédito.
- Por banca electrónica en entidades colaboradoras: CAJAMAR Y UNICAJA BANCO, sin necesidad de carta de pago; y BANCO SANTANDER, BBVA, CAIXABANK, IBERCAJA, Y CAJASUR BANCO SA, con los datos de la carta de pago.
- En las oficinas de las entidades colaboradoras arriba indicadas, presentando la carta de pago correspondiente.
- Oficinas de Correos a través del servicio TENVIO, previo pago de la tarifa vigente.

Para más información, podrá dirigirse al SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (S.A.T.) a través del teléfono de atención al contribuyente: **950 211 211** (horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes) o en las Agencias y Oficinas del S.A.T. en la provincia que se relacionan a continuación (horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes).

AGENCIAS Y OFICINAS DEL S.A.T. EN LA PROVINCIA

AGENCIA DE ALMERÍA C/ Rambla Alfareros, 30 bajo 04003 Almería	AGENCIA DE ALMERÍA Plaza del Ayuntamiento, 1, 3ª planta 04400 Alhama de Almería	AGENCIA DE BERJA C/ Manuel Salmerón, 106 04760 Berja
OFICINA DE CARBONERAS Pz del Castillo, 1 04140 Carboneras	OFICINA DE CUEVAS DEL ALMANZORA Pz Poeta Álvarez de Sotomayor, s/n, (Casa Figueras) 04610 Cuevas del Almanzora	AGENCIA DE GARRUCHA Plaza Pedro Gea, bajo. 04630 Garrucha

AGENCIA DE HUÉRCAL-OVERA C/ Sepulcro, 6 04600 Huércal-Overa	AGENCIA DE MOJÁCAR Paseo de la Marina 1 04638 Mojácar	OFICINA DE LA MOJONERA C/ Sol, 44 04745 La Mojonera
OFICINA DE PULPÍ C/ Rambla, 2. (y Avda. Andalucía, 89) 04640 Pulpí	AGENCIA DE VÉLEZ-RUBIO C/ Ronda de Abastos, s/n 04820 Vélez-Rubio	AGENCIA DE VÍCAR Bulevar Ciudad de Vícar, 1403 bajo. 04738 Vícar

ANEXO:

Para todos los municipios de la provincia de Almería, excepto: Adra, Albox, Almería, Cantoria, El Ejido, Níjar, Roquetas de Mar, y Vera.

Municipios en los cuales no existe matrícula del Impuesto: Alicún, Almócita, Bayarque, Beires, Castro de Filabres, Rágol, Santa Cruz de Marchena, Sierro, Somontín, y Velefique.

En Almería, a 2 de julio de 2025.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA, Álvaro Izquierdo Álvarez.